

ASOCULPESPE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE"
Nit: 900441797-8

-ADENDA 001-

Proyecto aprobado mediante resolución de cofinanciación ADR No. 661 de 2022: **"ESTABLECER UNA UNIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA DE TILAPIA ROJA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (ASOCULPESPE) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

OBJETIVO: Modificar mediante adenda los TÉRMINOS DE REFERENCIA dispuestos para:

TDR ECAS

1.- *"Realizar talleres de asistencia técnica a 255 productores vinculados al proyecto 661-2022 cuyo nombre es "Establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba".*

INVITACION N° 1

2.- *"Contratar obra civil, eléctrica y adquisición de insumos para establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del Municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba."*

INVITACION N° 2

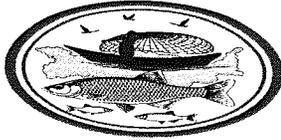
3.- *"Interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras civiles y eléctricas que buscan establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del Municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba"*

Todos estos adelantados para la implementación del PIDAR APROBADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 661 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

El representante legal de la ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE", en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales

ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE"
Dirección: Cra. 5 18-15 Barrio la Encañada – San Pelayo
Teléfono: 3126603804
E-mail: asoculpespesanpelayo@gmail.com

Extor



ASOCULPESPE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO

de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que, el día 18 de noviembre de 2022, se publicó el memorando No 2022000040643, ordenando suspender, adendar y no iniciar de manera inmediata, todos los procesos PIDAR en ejecución directa que se estén elaborando y/o ejecutando actualmente en el territorio nacional; así mismo, esta orden incluye la no realización de COMITÉS TÉCNICOS DE GESTIÓN LOCAL para la adjudicación de nuevos procesos de contratación.

Aunado a lo anterior, se instruye sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **PROCEDIMIENTO PIDAR V4**, en la elaboración de cada uno de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA; haciendo hincapié en la importancia de la publicación del presupuesto oficial y el **RESPECTO POR LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.**

Por ende y para dar cumplimiento a lo solicitado, se procede a publicar la presente adenda con los ajustes pertinentes para la nueva publicación de los términos de referencia de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 661 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 se aprobó la ejecución del proyecto denominado "ESTABLECER UNA UNIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA DE TILAPIA ROJA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCADO DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (ASOCULPESPE) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que, el día dieciocho (18) de noviembre de 2022, se llevó acabo el CTGL para la aprobación y publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA

Que, desde el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia precitados.

Que, conforme al memorando No 2022000040643 del 18 de noviembre se ordenó suspender, adendar y no iniciar de manera inmediata, todos los procesos PIDAR en ejecución directa que se estén elaborando y/o ejecutando actualmente en el territorio nacional; así mismo, esa orden incluyó la no realización de COMITÉS TÉCNICOS DE GESTIÓN LOCAL para la adjudicación de nuevos procesos de contratación.

Que, el Procedimiento PIDAR V4 establece en el numeral 5.5.1 Proceso contractual, los requisitos mínimos que deben contener los términos de referencia; así:

"(...) Los términos de referencia deben contener como mínimo la siguiente información:

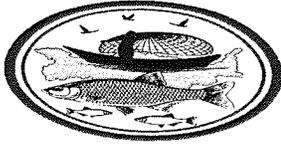
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE"

Dirección: Cra. 5 18-15 Barrio la Encañada – San Pelayo

Teléfono: 3126603804

E-mail: asoculpespesanpelayo@gmail.com

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



ASOCULPESPE

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO

1. Identificación del (los) bien (es) o servicio (s) que requiere(n) contratarse (Compra de semilla, especies animales, maquinaria, construcción de infraestructura, prestación de servicios profesionales, etc.).
2. Ficha técnica del (los) bien (es) o servicio (s) que requiere(n) contratarse, identificando el tipo de bien.
3. Obligaciones generales y específicas de la contratación.
4. **Valor del Presupuesto Estimado para la contratación.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).
5. Forma de pago.
6. Documentación que debe presentar el oferente para acreditar su idoneidad.
7. Garantías solicitadas al oferente
8. Documento Oferta Económica en el cual se debe establecer la oferta en función de la ficha técnica y descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.
9. Fecha y hora máxima para la recepción de ofertas según lo establecido en los términos de referencia.
10. Lugar de entrega de las propuestas por parte de los proveedores.
11. Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos (COP)
12. Modelo de contrato elaborado por la organización."

Que, se advirtió que en el proceso de publicación de los términos de referencia no se incluyó Valor del Presupuesto Estimado para la contratación; conforme lo señala el Procedimiento PIDAR V4, enunciados en el numeral 5.5.1 ibídem.

Conforme a las anteriores consideraciones, se modifica el proceso de contratación así:

- 1.- Se revisarán, ajustarán y publicarán nuevamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA dispuestos para:

TDR ECAS

" Realizar talleres de asistencia técnica a 255 productores vinculados al proyecto 661-2022 cuyo nombre es "Establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba".

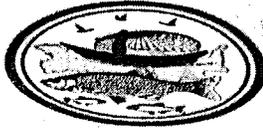
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE"

Dirección: Cra. 5 18-15 Barrio la Encañada – San Pelayo

Teléfono: 3126603804

E-mail: asoculpespesanpelayo@gmail.com

Handwritten signature and initials.



ASOCULPESPE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO

INVITACION N° 1

"Contratar obra civil, eléctrica y adquisición de insumos para establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del Municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba."

INVITACION N° 2

"Interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras civiles y eléctricas que buscan establecer una unidad productiva piscícola de tilapia roja para los beneficiarios de la asociación de productores de pescado del Municipio de San Pelayo (ASOCULPESPE) en el Departamento de Córdoba"

2.- Los términos de referencia se publicaran nuevamente, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente adenda, garantizando los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía e imparcialidad de la contratación; como se establece en el numeral 5.5.1 proceso contractual del procedimiento PIDAR V4 y se adelantará el respectivo proceso de selección de proveedores de conformidad con las condiciones allí establecidas.

3.- La presente adenda se aprueba en CTGL del 27 de diciembre de 2022 y se publicará en página web de la ADR y demás mecanismos de publicidad, para conocimiento de todos los interesados y se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

SONIA ROSA GÓMEZ TABOADA
DIRECTORA UTT No 3 Montería

RAMON JOSE LOPEZ PETRO
Representante Legal ASOCULPESPE

Proyectó: María Angélica Correa – Contratista UTT 3
Revisó: O3rlando Urbiñez – Contratista UTT 3
Aprobó: Sonia Gómez Taboada – Directora UTT 3.

ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PESCADO DE SAN PELAYO "ASOCULPESPE"
Dirección: Cra. 5 18-15 Barrio la Encañada – San Pelayo
Teléfono: 3126603804
E-mail: asoculpespesanpelayo@gmail.com

Handwritten initials and a signature mark in the bottom right corner.